

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE EL RETEN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	Aprobación Oficial Resolución No 047 de febrero 10 de 2003 y 110 de febrero 20 de 2014 NIT 819005862-6 CODIGO DANE 247268002052 ICFES 049817
---	--	--

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IEDRR- 006-2026

CONTRATATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE NIT 819005862-6

CONTRATISTA: JESUS DAVID FIGUEROA PEREZ CC 1.004.503.059

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO INSTALACION SANITARIA COCINA, UNIADES SANITARIAS - ALCANTARILLADO GARZÓN Y MANTENIMIENTO BODEGA, PARANINFO Y MUROSSEDE PRINCIPAL IED ROQUE DE LOS RIOS VALLE.

VALOR: DIEZ MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/L. (\$10.100.000)

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) DIAS

Entre los suscritos a saber: DAGOBERTO ORTIZ IBAÑEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79454763, quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE , con domicilio en el Municipio de EL RETEN, Magdalena, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte, JESUS DAVID FIGUEROA PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía 1.004.503.059, en el cual se llamará EL CONTRATISTA, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO; El presente contrato tiene por **OBJETO** PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO INSTALACION SANITARIA COCINA, UNIADES SANITARIAS - ALCANTARILLADO GARZÓN Y MANTENIMIENTO BODEGA, PARANINFO Y MUROSSEDE PRINCIPAL IED ROQUE DE LOS RIOS VALLE. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/L. (\$10.100.000) pagaderos a la entrega total y recibido a satisfacción. TERCERA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de **OCHO (8) DIAS**, contados a partir de la legalización. CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Entregar el servicio objeto de este contrato. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del contrato. SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. OCTAVA: TERMINACIÓN: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera,

Calle 7 No. 4-16 Barrio Centro, EL RETEN, Magdalena, Cel. 311-6792151

Página web: <http://ietdroquedelosrios.elreten-magdalena.gov.co> E-mail Insroque02@gmail.com-

E-mail insroque02@yahoo.es

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE EL RETEN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	Aprobación Oficial Resolución No 047 de febrero 10 de 2003 y 110 de febrero 20 de 2014 NIT 819005862-6 CODIGO DANE 247268002052 ICFES 049817
---	--	--

o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector y coordinadores de la Institución Educativa Departamental ROQUE DE LOS RIOS VALLE DE EL RETEN Magdalena.** DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago e se harán con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL 2 2.1.2.02.02.008, contenido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal, DÉCIMA TERCERA: REGIMEN DE CONTRATACION: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, (Ley 80 de 1993) y sus modificaciones, cuando supere la cuantía de veinte (20) salaros mínimos legales mensuales vigentes; Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salaros mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. DÉCIMA QUINTA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: Las partes acuerdan tener como domicilio Calle 7 No 4-16 Barrio Centro El Retén, Magdalena.

Para constancia se firma en el municipio de RETEN (Magdalena) por las partes intervinientes a los siete (07) días del mes de julio del año 2026.



DAGOBERTO ORTIZ IBAÑEZ
RECTOR

JESUS DAVID FIGUEROA PEREZ
CONTRATISTA

Calle 7 No. 4-16 Barrio Centro, EL RETEN, Magdalena, Cel. 311-6792151

Página web: <http://ietdroquedelosrios.elreten-magdalena.gov.co> E-mail Insroque02@gmail.com-

E-mail insroque02@yahoo.es